



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2015 01355 00
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO

El 15 de diciembre del año anterior se designó como curadora ad litem de la señora María Dolores Murillo García (sucesora procesal del codemandado Adán de Jesús Jaramillo Murillo), a la Dra. Luz Elena Restrepo Montoya (archivo 48); empero, a la fecha la parte actora no ha enviado la respectiva comunicación, sin lo cual no podría avanzar el proceso.

En orden a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 317 del CGP, el Despacho procede a **REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE** para que se sirva cumplir con la mentada carga procesal, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de decretar la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>018</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>13 de febrero de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff5fa30d9114b6e37ba9e11ad425e1e01e99f1c671ffd395fa24f82f917529f**

Documento generado en 10/02/2023 11:22:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>